



**CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

77 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

**RESOLUCION GENERAL N° 3.719**

Salta, 13 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 "Reglamento de Matrícula y Registros" referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente, a partir del mes de abril de 2023;

Que se detectan incrementos significativos por efecto de la inflación en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los costos fijos operativos y de los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad de Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 "Reglamento de Matrícula y Registros" el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
RESUELVE:**

SEDE CENTRAL España 1.420 (A4400A07) Salta Cap. - Tel. (0387) 431-0880 - institucional@consejosalta.org.ar - www.consejosalta.org.ar





# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

77 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

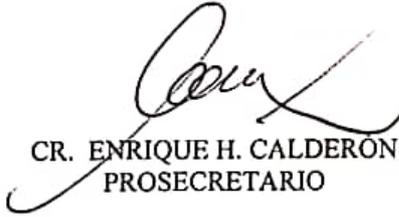
**ARTICULO 1°:** Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional conforme el siguiente detalle:

a) A partir del mes de abril de 2023 en **Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400)**, que se compone de la Unidad de Matrícula en **Pesos dos mil doscientos (\$2.200)** y la Unidad Servicios Solidarios **Pesos doscientos (\$200)**; y

b) A partir del mes de septiembre de 2023 en **Pesos tres mil (\$3.000)**, que se compone de Unidad de Matrícula en **Pesos dos mil ochocientos (\$2.800)** y la Unidad Servicios Solidarios **Pesos doscientos (\$200)**.

El importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro y Fondo Solidario que la componen, actualmente en **Pesos noventa (\$90)** y **Pesos ciento diez (\$110)** respectivamente.

**ARTICULO 2°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

  
CR. ENRIQUE H. CALDERÓN  
PROSECRETARIO

  
CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE

